

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 94/2017

CUDAP: EXP-HCD: 0002278 /2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/17

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES DE LA H.C.D.N.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de enero de 2018 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por R.P N° 1145/12.

a) Procedimiento de selección.

Procedimiento de Licitación Pública de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º, de la Resolución Presidencial N° 1145/12, el cual establece:

"Art.9 Procedimiento de selección: Todo contrato de compraventa, locaciones, arrendamientos, concesiones, trabajos o suministros se hará por regla general mediante licitación pública o concurso público según el caso".

b) Especificaciones técnicas

Obra a fojas 2/11 la Solicitud de Contratación y las especificaciones técnicas remitidas por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, quien solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la adquisición de artículos de limpieza.

c) Crédito legal

Obra a fojas 14 la correspondiente imputación presupuestaria a través de las Solicitudes de Gastos N° 156/2017 para llevar a cabo la contratación de la referencia, de acuerdo al monto total estimado de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$1.969.189,14) IVA incluido.

d) Autorización de la convocatoria

Obra a fojas 68/108 la D.SAD N° 076/17 de fecha 14 de Agosto de 2017 por la que se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y se autoriza a efectuar el llamado de la contratación que se trata.

e) Publicación y difusión de la convocatoria

Obran a fojas 116/118 la constancia de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (18/08/2017 y 22/08/2017), a fojas 110 y 111 las constancias de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras y de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N., en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios aprobado por R.P. 1145/12, sus modificatorias y complementarias.

A fojas 112 obra la Planilla Indicativa de las Firmas Comerciales Convocadas a Participar y a fojas 113/115 las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

f) Acta de apertura

Obra a fojas 133/134 el Acta de Apertura en la cual consta la presentación de TRECE (13) oferentes, habiendo cotizado las firmas: VALOT S.A. a fojas 136/217, VERTEL ARGENTINA S.R.L. a fojas 218/243, VIORA JUAN PABLO a fojas 244/255, DAPSIS S.R.L. a fojas 256/286, CPT INTEGRAL S.A. a fojas 287/375, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. a fojas 376/433, CANALS FACUNDO RODRIGO a fojas 434/442, WELLPACK S.A. a fojas 443/445, HERNANDEZ RAIMUNDO JORGE a fojas 446/487, FASTER BAGS ECOLOGY S.R.L. a fojas 488/502, BERLY INTERNACIONAL S.A. a fojas 503/544, EUQUI S.A. a fojas 545/597 y PRODUCTOS TEXCEL S.A. a fojas 598/626.

g) Garantía de Mantenimiento de Oferta exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su artículo 6 inc. e) apartado 6, obran a fojas 627/643 copias de las garantías de oferta presentadas por los oferentes conforme el siguiente detalle:

- 1) VALOT S.A. Pagare por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 68/100 (\$29.832,68)
- 2) VERTEL ARGENTINA S.R.L. Pagare por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100 (\$19.688,30)



- 3) DAPSIS S.R.L. Póliza de seguro de caución (certificada) N°218.178 de COSENA SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000)
- 4) SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. Póliza de seguro de caución (certificada) N° 1731740 de LA MERCANTIL ANDINA S.A., por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$86.000)
- 5) CANALS FACUNDO RODRIGO Póliza de seguro de caución (certificada) N° 1717072 de LA MERCANTIL ANDINA S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON 70/100 (\$55.027, 70)
- 6) HERNANDEZ RAIMUNDO JORGE Póliza de seguro de caución (certificada) N° 436426 de AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000)
- 7) BERLY INTERNACIONAL S.A. Pagare por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$12.812)
- 8) EUQUI S.A. Póliza de seguro de caución (certificada) N° 630488 de FIANZAS Y CREDITOS S.A. CIA DE SEGUROS por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$62.000)
- 9) PRODUCTOS TEXCEL S.A. Pagare por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$16.300)

h) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares

| CUDAP: EXP - HCD: 7278/2017 Lic. Pública N° 40/17 S/ADQ. DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA | VALOT S.A. 30-60380823-8 | VERTEL ARGENTINA S.R.L. 30-70905721-5 | DAPSIS S.R.L. 33-71145812-9 |
|---|--|--|--|
| Correo Electrónico | licitaciones@valot.com.ar | vertelargentina@gmail.com | gpimentel001@gmail.com |
| Monto total cotizado | \$429.945,00 fs. 136/138 | \$393.766,00 FS. 218/219 | \$2.352.072,27 (cotizado) \$2.352.036,50 (real) FS. 256/258 |
| Plazo de entrega | s/p | S/P | s/p |
| Mantenimiento Oferta | s/p | S/P | s/p |





| | | | |
|--|--|--|--|
| Constancia de Domicilio | AV. BELGRANO 1250 – CABA (FS. 147) TEL. 4381-3095/99 INT 117 | AV. CORDOBA 392 – 1RO. C TEL. 5252—5757 | ARENALES 1960 – PISO 8 “C” TEL. 5235-7270 |
| DDJJ de Habilidad para contratar | FS. 143 | FS. 224 | Reg. Proveedores |
| DDJJ de Juicios con la HCDN | FS. 144/145 | FS. 225/226 | Reg. Proveedores |
| Formulario de autorización de acreditación de pagos | YA ESTA PRESENTADD EN TESORERIA FS. 149 | Reg. Proveedores | Reg. Proveedores |
| Documentación societaria según tipo de personería | Fs. 754/774 | Reg. Proveedores | Reg. Proveedores |
| Poder del firmante | FS. 183/189 | Reg. Proveedores | Reg. Proveedores |
| Certificado Fiscal para contratar | FS. 146 VIGENTE HASTA 02/11/17 | Vigente hasta 24/01/18 | Vigente hasta 23/02/18 |
| Constancia de inscripción en AFIP | FS. 150 | Reg. Proveedores | Reg. Proveedores |
| Ultimo comprobante de pago de Aportes (Formulario 931) | FS. 175/182 | No corresponde | Fs. 277/285 |
| Ultimo comprobante de pago de IIBB | FS. 156/158 | FS. 230 | No presenta |
| Constancia de Muestras | FS. 142 OJOI SIN CONSTANCIA DE LA HCDN | FS. 242/243 | Fs. 263 |
| FOLLETERIA | FS. 190/217 | - | - |





| | | | |
|--|--|--|--|
| CUDAP- EXP - HCD 2278/2017 Lic. Pública N° 40/17 S/ADQ. DE ARTICULOS DE LIMPIEZA | SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. 30-71158547-3 | WELLPACK S.A. 30-70819546-0 | HERNANDEZ RAIMUNDO JORGE 20-04297722-6 |
| Correo Electrónico | info@miller.com.ar | info@bags-packs.com.ar | raimundojh@hotmail.com |
| Monto total cotizado | \$ 1.391.766,20 Fs 376/378 | \$ 29.770 | \$ 758.586 Fs 446/448 Oferta Alternativa - Fs 449 |
| Plazo de entrega | s/p | s/p | s/p |
| Mantenimiento Oferta | s/p | s/p | s/p |
| Constancia de Domicilio | Av. Punta Arenas 1410 - C.A.B.A. Fs 376 | Juan Ramirez de Velasco 445 - C.A.B.A. Fs 443 | Cochabamba 4140 - C.A.B.A. Fs 446 |
| DDJJ de Habilidad para contratar | Reg. Proveedores | Fs 444 | Reg. Proveedores |
| DDJJ de Juicios con la HCDN | Reg. Proveedores | NO PRESENTA | Reg. Proveedores |
| Formulario de autorización de acreditación de pagos | Reg. Proveedores | NO PRESENTA | Reg. Proveedores |
| Documentación societaria según tipo de personería | Reg. Proveedores | NO PRESENTA | Reg. Proveedores |
| Poder del firmante | Reg. Proveedores | NO PRESENTA | Reg. Proveedores |
| Certificado Fiscal para contratar | Vigente hasta 09/03/2018 | NO PRESENTA | Vigente hasta 20/02/2018 Verificado en web |

S

JP

Raimundo

| | | | |
|--|-------------------|----------------|------------------|
| | Verificado en web | | |
| Constancia de Inscripción en AFIP | Reg. Proveedores | Fs 445 | Reg. Proveedores |
| Ultimo comprobante de pago de Aportes (Formulario 931) | Fs. 748/751 | NO PRESENTA | No corresponde |
| Ultimo comprobante de pago de IIBB | Fs 395/396 | NO PRESENTA | Fs. 717/720 |
| Constancia de Muestras | Fs 409/410 | No corresponde | Fs 466/470 |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| CUDAP: EXP - HCD 2278/2017 Lic. Publica N° 40/17 S/ADO. DE ARTICULOS DE LIMPIEZA | FASTERBAGS ECOLOGY S.R.L. 30-70821414-7 | BERLY INTERNACIONAL S.A. 30-66128296-3 | EUQUI S.A. 30-60985684-6 | PRODUCTOS TEXCEL S.A. 30-64454276-5 |
| Correo Electrónico | repcion@fasterbags.com.ar fasterbags@hotmail.com | berly@berly.com.ar | administracion@euqui.com.ar | ventas@texcel.com.ar |
| Monto total cotizado | \$ 25.060 Fs 488/490 | \$ 256.232 Fs 503/505 | \$ 977.464,30 Fs 545/547 Oferta Alternativa Fs 549 | \$ 325.291 Fs 598/600 |
| Plazo de entrega | s/p | s/p | s/p | s/p |
| Mantenimiento Oferta | s/p | s/p | s/p | s/p |
| Constancia de Domicilio | Pergamino 913 - C.A.B.A. | Ciudad de La paz 353 - C.A.B.A. | Martínez Rosas 1063 - C.A.B.A. | Plaza 1850 - C.A.B.A. |

| | Fs 492 | Fs 503 | Fs 554 | Fs 616 |
|--|------------------------------------|---|---|---|
| DDJJ de Habilidad para contratar | Fs 493 | Reg. Proveedores | Fs 565 | Reg. Proveedores |
| DDJJ de Juicios con la HCDN | Fs 494/495 | Reg. Proveedores | Fs 566/567 | Reg. Proveedores |
| Formulario de autorización de acreditación de pagos | Fs 496/497 | Reg. Proveedores | Fs 568 | Reg. Proveedores |
| Documentación societaria según tipo de personería | Fs. 692/714 | Reg. Proveedores | Fs 729/745 | Reg. Proveedores |
| Poder del firmante | Fs. 692/714 | Reg. Proveedores | Fs 729/745 | Reg. Proveedores |
| Certificado Fiscal para contratar | No corresponde por monto de oferta | Vigente hasta 06/02/2018 Verificado en web | Vigente hasta 08/02/2018 Verificado en web | Vigente hasta 05/03/2018 Verificado en web |
| Constancia de Inscripción en AFIP | Fs 491 | Reg. Proveedores | Fs 548 | Reg. Proveedores |
| Ultimo comprobante de pago de Aportes (Formulario 931) | Fs. 690/691 | Fs 517/520 | Fs. 726/728 | Fs 609/611 |
| Ultimo comprobante de pago de IIBB | Fs. 688/689 | Fs 521/523 | Presenta año 2016 | Fs 612/613 |
| Constancia de Muestras | No corresponde | Fs 524 | Fs 552/553 | No corresponde |

i) Evaluación de las ofertas

1.- Análisis Técnico y Admisibilidad.

Surge del informe técnico de fojas 676/685 realizado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales lo siguiente:

- I. La oferta presentada por la firma **VALOT S.A.** cumple técnicamente con los renglones N° 1, 8, 18, 19 (oferta principal), 29, 31 (principal y alternativa) y 32 (principal y alternativa).





A su vez, para los renglones N° 17 y 30 cotizó elementos de marca o tipo diferentes a los indicados en el pliego, y presentó muestras a fin de demostrar su equivalencia en términos de características y calidad.

Con relación a la muestra presentada para el renglón N° 17, ésta no cumple lo requerido por no tener información sobre la calidad del producto en sus envoltorios y, a su vez, no reunir la calidad mínima requerida por la H.C.D.N. Del mismo modo, la muestra presentada para el renglón N° 30 no cumple lo requerido por razones de calidad.

A su vez, pese a no ser exigidas, la firma presentó muestras para su cotización de los renglones N° 1 y 19 (principal y alternativa). En ese sentido, las muestras del renglón N° 1 y la oferta principal del renglón N° 19 cumplen técnicamente. Por contrario, las muestras de las ofertas alternativas del renglón N° 19 no reúnen la calidad mínima requerida por la H.C.D.N.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, los renglones N° 1, 8, 18 y 32 exceden el costo estimado para la presente contratación.

En consecuencia, de la oferta y muestras presentadas por la firma surge que cumple con lo requerido para los renglones N° 19 (oferta principal), 29 y 31 (principal y alternativa). Por contrario, se sugiere desestimar la oferta de los renglones N° 17, 30 y las ofertas alternativas del renglón N° 19 por no cumplir lo requerido y/o ser manifiestamente inconvenientes a las necesidades de la H.C.D.N., y los renglones N° 1, 8, 18 y 32 serán desestimados por costo excesivo.

- II. La oferta presentada por **VERTEL ARGENTINA S.R.L.** cumple técnicamente con los renglones N° 1 y 8 del pliego.

A su vez, para los renglones N° 4, 5, 17 y 18 cotizó elementos de marca o tipo diferentes a los indicados en el pliego, y cumplió con la debida presentación de muestras a fin de demostrar su equivalencia en términos de características y calidad.

Con relación a las muestras presentadas para los renglones N° 4, 5 y 18, éstas cumplen con lo requerido. Por contrario, la muestra del renglón N° 17 no cumple lo requerido por no tener información sobre la calidad del producto en sus envoltorios y, a su vez, no reunir a simple vista la calidad mínima requerida por la H.C.D.N.

A su vez, pese a no ser exigidas, la firma presentó muestras para su cotización de los renglones N° 1, 8, 19 y 29. En ese sentido, las muestras presentadas para los renglones N° 1 y 8 cumplen lo requerido. En cambio, la muestra presentada para el renglón N° 19 no reúne la calidad mínima requerida por la H.C.D.N., y aquella



presentada para el renglón N° 29 no contiene información sobre el producto y resulta de calidad inferior a la necesitada.

En cuanto a las muestras requeridas por el pliego, presentó las correspondientes a su cotización de los renglones N° 22 a 25. Las presentadas para los renglones N° 22, 23 y 24 cumplen con el requerimiento. Por contrario, no cumple técnicamente la muestra presentada para el renglón N° 25, toda vez que es de calidad inferior a la solicitada.

Por lo expuesto, de la oferta y muestras presentadas por la firma surge que cumple con lo requerido para los renglones N° 1, 4, 5, 8, 18, 22, 23 y 24. En cambio, se sugiere desestimar la oferta de los renglones N° 17, 19, 25 y 29 por no cumplir lo requerido y/o ser manifiestamente inconvenientes a las necesidades de la H.C.D.N.

- III. La oferta presentada por **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.** satisface el requerimiento de los renglones N° 1, 2, 3, 4, 8 (principal y alternativa), 10 (principal), 12, 17, 19 (principal y alternativa), 20, 28, 29, 30, 31 y 32.

A su vez, para los renglones N° 5, 9, 10 (alternativa), 18 y 33 (principal y alternativa), la firma cotizó elementos de marca o tipo diferentes a los indicados en el pliego, y no cumplió con la debida presentación de muestras a fin de demostrar su equivalencia en términos de características y calidad.

En cuanto a las muestras requeridas por el pliego, presentó las correspondientes a su cotización de los renglones N° 6, 7, 13, 14, 15, 16, 21, 22 (principal y alternativa), 23, 24, 25, 26 y 27. Todas ellas cumplen con el requerimiento, a excepción de la muestra correspondiente al renglón N° 6, que no se ajusta a lo solicitado por tener cerdas de menos de 30 cm de largo. Por su parte, si bien la empresa cotizó el renglón N° 11, no trajo la muestra requerida por el pliego.

Cabe señalar que la firma cotizó los renglones N° 31 y 32 sin informar medidas diferentes a las solicitadas, por lo que se entiende que los elementos cotizados poseen exactamente las medidas indicadas en el pliego y por ende la oferta cumple con lo requerido.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, los renglones N° 5, 8 (principal), 11 y 18 exceden el costo estimado para la presente contratación.

Por lo expuesto, de la oferta y muestras presentadas por la firma surge que cumple con lo requerido para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 7, 8 (alternativa), 10 (principal), 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 (principal y alternativa), 20, 21, 22 (principal y alternativa), 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32. En cambio, se sugiere desestimar la oferta de los renglones N° 5, 6, 9, 10 (alternativa), 11, 18 y 33 (principal y alternativa), por no



cumplir lo requerido y/o ser manifiestamente inconvenientes a las necesidades de la HCDN, y el renglón N° 8 (principal) será desestimado por costo excesivo.

- IV. Para los renglones N° 4, 5, 8, 9, 12, 17 y 18 el oferente **RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ** cotizó elementos de marca o tipo diferentes a los indicados en el pliego, y presentó muestras a fin de demostrar su equivalencia en términos de características y calidad. Las muestras correspondientes a los renglones N° 4, 8 y 9 no poseen en su envase información relativa a las especificaciones del producto, por lo que no se consideran admisibles. Las muestras de los renglones N° 5, 17 y 18 tampoco presentan información relativa al producto; no obstante, revisten una calidad evidentemente inferior a la requerida. La muestra correspondiente al renglón N° 12, por su parte, no cumple los requisitos mínimos exigidos en el pliego.

Asimismo, para los renglones N° 10, 30 Y 33, la firma cotizó elementos de marca o tipo diferentes a los indicados en el pliego, y no cumplió con la debida presentación de muestras a fin de demostrar su equivalencia en términos de características y calidad.

A su vez, pese a no ser exigidas, la firma presentó muestras para su cotización de los renglones N° 1, 2, 3, 19, 20, 28 y 29. A excepción de la correspondiente al renglón N° 1, las muestras presentadas no alcanzaron la calidad mínima requerida por la H.C.D.N.

En cuanto a las muestras requeridas por el pliego, presentó las correspondientes a su cotización de los renglones N° 6 (principal y alternativa), 7, 11 (principal y alternativa), 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23 (principal y alternativa), 24, 25, 26 y 27. Aquellas correspondientes a los renglones N° 6 (principal y alternativa), 7, 11 (principal y alternativa), 23 (principal) 26 y 27 cumplen con lo requerido. Cabe señalar que para el renglón N° 6 resulta de mejor calidad la muestra principal frente a la alternativa. En cambio, las muestras correspondientes a los renglones N° 13, 14, 15, 16, 21, 22, 24 y 25 no cumplen con el requerimiento, dado que no reúnen la calidad mínima necesitada por la H.C.D.N. La muestra alternativa del renglón N° 23, por su parte, se descarta por no cumplir con el color requerido.

Por su parte, la firma cotizó el renglón N° 31 y acompañó folletería con indicación de medidas alternativas, que resultan aceptables para la HCDN. En cambio, la folletería provista para la cotización del renglón N° 32 no se adecua a lo solicitado por la H.C.D.N.

Por lo expuesto, de la oferta y muestras presentadas por la firma surge que cumple con lo requerido para los renglones N° 1, 6 (principal y alternativa), 7, 11 (principal y alternativa), 23 (principal), 26, 27 y 31. En cambio, se sugiere desestimar la oferta de



los renglones N° 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 (alternativa), 24, 25, 28, 29, 30, 32 y 33 por no cumplir lo requerido y/o ser manifiestamente inconvenientes a las necesidades de la H.C.D.N.

- V. La oferta presentada por **FASTER BAGS ECOLOGY S.R.L.** satisface el requerimiento de los renglones N° 2 y 3 cumpliendo con lo solicitado en el Pliego.
- VI. La oferta presentada por **BERLY INTERNACIONAL S.A.** satisface el requerimiento del renglón N° 17 del Pliego.

A su vez, pese a no ser exigidas en el Pliego, la firma presentó muestras para su cotización de los renglones N° 17, 19 y 29. Aquella correspondiente al renglón N° 17 cumple con el requerimiento. La muestra del renglón N° 19, en cambio, no cumple con la calidad necesaria para las exigencias de la H.C.D.N., y la correspondiente al renglón N° 29 no tiene información sobre el producto, pero ante un primer examen es de una evidente calidad inferior a la requerida por las necesidades de la H.C.D.N.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, el renglón N° 29 excede el costo estimado para la presente contratación.

Por lo expuesto, de la oferta y muestras presentadas por la firma surge que cumple con lo requerido para el renglón N° 17. En cambio, se sugiere desestimar la oferta de los renglones N° 19 y 29 por no cumplir lo requerido y/o ser manifiestamente inconvenientes a las necesidades de la H.C.D.N.

- VII. La oferta presentada por **EUQUI S.A.** satisface el requerimiento de los renglones N° 1, 2, 3, 8, 10 (principal), 17 (principal), 20, 28, 29, 31 y 32.

A su vez, para los renglones N° 17 (alternativa), 18 y 19 la firma cotizó elementos de marca o tipo diferentes a los indicados en el pliego, y presentó muestras a fin de demostrar su equivalencia en términos de características y calidad. Las muestras correspondientes a la oferta alternativa del renglón N° 17 y del renglón N° 18 no poseen información sobre la calidad del producto, por lo cual se las considera inadmisibles. La muestra del renglón N° 19, por su parte, es de una calidad inferior a la requerida por la H.C.D.N.

A su vez, cotizó los renglones N° 4, 5 (principal), 12, 30 y 33 sin indicar una marca o tipo diferentes a los indicados en el Pliego, y sin presentar tampoco muestras, por lo que se entiende que los elementos cotizados corresponden exactamente a las marcas y/o tipos solicitados y por ende la oferta cumple con lo requerido.

Por contrario, para los renglones N° 9, 5 (alternativa) y 10 (alternativa) la firma cotizó elementos de marca o tipo diferentes a los indicados en el Pliego, y no cumplió con



la debida presentación de muestras a fin de demostrar su equivalencia en términos de características y calidad. A su vez, el producto cotizado como alternativa del renglón N° 5 no cumple con el porcentaje mínimo de líquido tensioactivo, por lo cual no cumple con lo requerido.

En cuanto a las muestras requeridas por el Pliego, la firma presentó las correspondientes a su cotización de los renglones N° 7, 13, 14, 21, 22 (principal y alternativa), 23, 24, 25 y 27. Aquellas correspondientes a los renglones N° 7, 21, 22 (principal y alternativa), 23, 24, 25 y 27 cumplen con el requerimiento. En cambio, las presentadas para los renglones N° 13 y 14 son de una calidad inferior a la requerida por la H.C.D.N.

Asimismo, la firma cotizó los renglones N° 6, 11, 15, 16 y 26 pero no presentó las muestras exigidas en el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por lo expuesto, de la oferta y muestras presentadas por la firma surge que cumple con lo requerido para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10 (principal), 12, 17 (principal), 20, 21, 22 (principal y alternativa), 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. En cambio, se sugiere desestimar la oferta de los renglones N° 5 (alternativa), 6, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17 (alternativa), 18, 19 y 26 por no cumplir lo requerido y/o ser manifiestamente inconvenientes a las necesidades de la H.C.D.N.

VIII. La oferta presentada por **PRODUCTOS TEXCEL S.A.** satisface el requerimiento de los renglones N° 19, 29, 31 y 32 del Pliego.

A su vez, cotizó los renglones N° 17 y 18 sin indicar una marca o tipo diferentes a los indicados en el Pliego, y sin presentar tampoco muestras, por lo que se entiende que los elementos cotizados corresponden exactamente a las marcas y/o tipos solicitados y por ende la oferta cumple con lo requerido.

Por lo expuesto, de la oferta de la firma surge que cumple con lo requerido para los renglones N° 17, 18, 19, 29, 31 y 32 del Pliego.

Las firmas **VIORA JUAN PABLO** y **CPT INTEGRAL S.A.** no presentaron la garantía de mantenimiento de oferta tal como lo exige el artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares; y **CANALS FACUNDO RODRIGO** presentó una garantía de mantenimiento de oferta sin la certificación notarial correspondiente.

Asimismo, las firmas **VALOT S.A.**, **VERTEL ARGENTINA S.R.L.**, **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.**, **HERNANDEZ RAIMUNDO JORGE**, **FASTER BAGS ECOLOGY S.R.L.**, **DAPSIS S.R.L.**, **WELLPACK S.A.**, **EUQUI S.A.** y **PRODUCTOS TEXCEL S.A.** han presentado defectos formales y omisiones subsanables, las cuales han sido requeridas según lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento. Dentro del plazo otorgado, fue presentada la documentación faltante, por lo que



son consideradas acorde a lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, excepto las firmas DAPSIS S.R.L. y WELLPACK S.A. que no presentaron la documentación solicitada.

j) Conclusión

Esta Comisión de Preadjudicaciones, de acuerdo al análisis realizado sobre la oferta presentada y al Informe Técnico aconseja:

1. **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas **VIORA JUAN PABLO** y **CPT INTEGRAL S.A.** por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta tal como lo exige el artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares.
2. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **CANALS FACUNDO RODRIGO** por presentar una garantía de mantenimiento de oferta sin la certificación notarial correspondiente.
3. **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas **DAPSIS S.R.L.** y **WELLPACK S.A.** por no presentar la documentación solicitada.
4. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **VALOT S.A.** CUIT N° 30-60380823-8 en los renglones N° 17, 30 y las ofertas alternativas del renglón N° 19 por no cumplir lo requerido y/o ser manifiestamente inconvenientes a las necesidades de la H.C.D.N., y los renglones N° 1, 8, 18 y 32 por costo excesivo.
5. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **VERTEL ARGENTINA S.R.L.** CUIT N° 30-70905721-5, en los renglones N° 17, 19, 25 y 29 por no cumplir lo requerido y/o ser manifiestamente inconvenientes a las necesidades de la H.C.D.N.
6. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.** CUIT N° 30-71158542-3 en los renglones N° 5, 6, 9, 10 (alternativa), 11, 18 y 33 (principal y alternativa), por no cumplir lo requerido y/o ser manifiestamente inconvenientes a las necesidades de la H.C.D.N., y el renglón N° 8 (principal) por costo excesivo.
7. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ** CUIT N° 20-704297722-6 en los renglones N° 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 (alternativa), 24, 25, 28, 29, 30, 32 y 33 por no cumplir lo requerido y/o ser manifiestamente inconvenientes a las necesidades de la H.C.D.N., asimismo no presenta muestras en los renglones N° 10, 30 y 33.
8. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **BERLY INTERNACIONAL S.A.** CUIT N° 30-66128296-3 en los renglones N° 19 y 29 por no cumplir lo requerido y/o ser manifiestamente inconvenientes a las necesidades de la H.C.D.N.

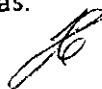


9. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **EUQUI S.A.** CUIT N° 30-60985684-6 en los renglones N° 5 (alternativa), 6, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17 (alternativa), 18, 19 y 26 por no cumplir lo requerido y/o ser manifiestamente inconvenientes a las necesidades de la H.C.D.N., asimismo no presenta muestras en los renglones N° 6, 9, 11, 15, 16 y 26.
10. **PREADJUDICAR** los renglones N° 1, 2, 3, 4, 8, 12, 20, 21, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 a la firma **EUQUI S.A.** CUIT N° 30-60985684-6, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 70/100 (\$465.242,70) IVA incluido.
11. **PREADJUDICAR** los renglones N° 5, 18 Y 24 a la firma **VERTEL ARGENTINA S.R.L.** CUIT N° 30-70905721-5, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de Pesos SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$69.248) IVA incluido.
12. **PREADJUDICAR** los renglones N° 6 (principal), 7, 11 (alternativa) y 23 (principal) a la firma **RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ** CUIT N° 20-04297722-6, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de Pesos DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$19.625) IVA incluido.
13. **PREADJUDICAR** los renglones N° 10, 13, 14, 15, 16, 19 (alternativa), 22 (alternativa) y 26 a la firma **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.** CUIT N° 30-71158542-3, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de Pesos CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 (\$411.376,20) IVA incluido.
14. **PREADJUDICAR** el renglón N° 17 a la firma **PRODUCTOS TEXCEL S.A.** CUIT N° 30-64454276-5, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de Pesos VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$23.320) IVA incluido.
15. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° 2** a la firma **EUQUI S.A.** para los renglones N° 5, 7, 10, 17, 22 y 24 por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente



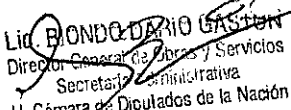
a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.

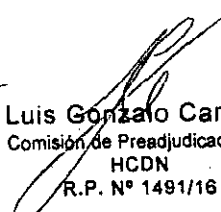
16. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° 4** a la firma **EUQUI S.A.** para el renglón N° 23, por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
17. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° 2** a la firma **VERTEL ARGENTINA S.R.L.** para los renglones N° 4, 8 y 23 por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
18. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° 3** a la firma **VERTEL ARGENTINA S.R.L.** para los renglones N° 1 y 22 por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
19. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° 2** a la firma **RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ** para los renglones N° 6 (alternativa) y 11 por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
20. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° 3** a la firma **RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ** para los renglones N° 27 y 31 por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
21. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° 4** a la firma **RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ** para el renglón N° 1 por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
22. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° Z** a la firma **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.** para los renglones N° 1, 2, 12, 19, 20, 21, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
23. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° 3** a la firma **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.** para los renglones N° 3, 4, 7, 8, 17, 23 y 24 por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.



24. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° 4** a la firma **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.** para el renglón N° 22 (principal) por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
25. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° 2** a la firma **PRODUCTOS TEXCEL S.A.** para el renglón N° 18 por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
26. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° 3** a la firma **PRODUCTOS TEXCEL S.A.** para los renglones N° 19, 29 y 32 por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
27. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° 4** a la firma **PRODUCTOS TEXCEL S.A.** para el renglón N° 31 por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
28. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N° 2** a la firma **FASTER BAGS ECOLOGY S.R.L.** para los renglones N° 2 y 3 por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
29. **DECLARAR FRACASADO** el renglón N° 9.

*El dictamen de evaluación de las ofertas será exhibido durante **TRES (3) días**, en la Cartelera del Departamento Compras de la H.C.D.N. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los **TRES (3) días** a contar desde el vencimiento de término fijado para el anuncio.*


Lia. **RICARDO GASTÓN**
Director General de Obras y Servicios
Secretaría Administrativa
H. Cámara de Diputados de la Nación


Luis Gonzalo Canosa
Comisión de Preadjudicaciones
HCDN
R.P. N° 1491/16


MARTÍN LOIGO
Subdirector de Compras y Seguros
Dirección General Administrativa Contable
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN